

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL POR LA QUE SE DISPONE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS BANDAS DE MÚSICA RADICADAS EN ANDALUCÍA

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, incluyéndose la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Igualmente, el artículo 33 del texto estatutario establece que todas las personas tienen derecho al acceso a la cultura en condiciones de igualdad, y el artículo 37, que recoge los principios rectores de las políticas públicas, en los párrafos 17.º y 18.º hace referencia al libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural y a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.

Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, dispone que corresponde a dicha Consejería “la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura y deporte”.

En el ejercicio de dichas competencias, la Consejería de Cultura y Deporte está valorando la necesidad y oportunidad de elaborar unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de música radicadas en Andalucía.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por su parte, el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYFEHHDMPWN6YYXRVRUUQ72Z4	PÁG. 1/4	



Igualmente, el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueben las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de música radicadas en Andalucía, durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYFEHHDMPWN6YYXRVRUUQ72Z4	PÁG. 2/4





ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL POR LA QUE SE DISPONE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS BANDAS DE MÚSICA RADICADAS EN ANDALUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de música radicadas en Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

Denominación: Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de música radicadas en Andalucía.

Antecedentes de la norma: Según el artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, incluyéndose la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Igualmente, el artículo 33 del texto estatutario establece que todas las personas tienen derecho al acceso a la cultura en condiciones de igualdad, y el artículo 37, que recoge los principios rectores de las políticas públicas, en los párrafos 17.º y 18.º hace referencia al libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural y a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural. Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, dispone que corresponde a dicha Consejería “la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura y deporte”.

Entre los antecedentes normativos hay que citar específicamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las normas reguladoras de subvenciones se aprobarán por las personas titulares de las Consejerías correspondientes y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA PIA HALCON BEJARANO

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmYYFEHHDMPWN6YYXRVRUUQ72Z4

PÁG. 3/4





Problemas que se pretenden solucionar: A pesar del amplio respaldo social y del reconocimiento artístico con el que tradicionalmente han contado las bandas de música en Andalucía, una gran parte de ellas carecen de un organigrama mínimo para su gestión administrativa y técnica, adoleciendo de recursos económicos suficientes para poder hacer frente a la adquisición del costoso equipamiento instrumental que se requiere para poder afrontar sus interpretaciones musicales con calidad, siendo necesario mejorar la financiación de estas agrupaciones musicales sufragando parte de los gastos imprescindibles para su funcionamiento.

Necesidad y oportunidad de su aprobación: En las cuatro últimas décadas se ha producido un crecimiento imparable de las bandas de música en la Comunidad Autónoma de Andalucía, debido, entre otros factores, al auge de la Semana Santa o al alto nivel de perfeccionamiento alcanzado por las obras sinfónicas compuestas para las bandas de música. A pesar de este auge creciente, la mayoría de las bandas de música andaluzas carecen de los recursos económicos suficientes para poder afrontar el alto coste del equipamiento instrumental imprescindible para su funcionamiento. Para solventar, al menos parcialmente esta situación, la Consejería de Cultura y Deporte ha considerado oportuno articular una línea de subvenciones para la adquisición de instrumentos musicales lo que redundará en una formación de mayor calidad de los músicos andaluces integrados en las bandas de música.

Objetivos de la norma: El objetivo esencial de la propuesta normativa es la adquisición de instrumentos musicales, para renovar y modernizar la dotación instrumental de las bandas de música, lo que redundará en una mejora de la oferta cultural de este tipo de música en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Posibles soluciones alternativas: No se plantean soluciones alternativas, considerándose la fórmula propuesta como la única idónea para el cumplimiento de los objetivos.

Email para recibir las aportaciones: La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: instrumentos_musicales.ccd@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o la razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación: 05/03/2025

Plazo de participación: Desde el día 06/03/2025 hasta el día 19/03/2025.

Organismo: Consejería de Cultura y Deporte.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA PIA HALCON BEJARANO

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmYYFEHHDMPWN6YYXRVRUUQ72Z4

PÁG. 4/4

